



CUT: 254937-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0225-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.RM

Ayaviri, 20 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 254937-2024, presentado por el señor Felipe Pacco Ccamaque, presidente del Comité de Usuarios de Agua de Productores Pecuarios Buena Vista Tintaya, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo;

Que, el Informe Técnico N° 0092-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.RM/JAZQ, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se

disponga su inscripción ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, en el citado informe técnico se precisa el cambio de su denominación, al haberse aprobado, a través de la Resolución Directoral N° 131-2016-ANA-AAA.TIT y su modificatoria la Resolución Directoral N° 0382-2019-ANA-AAA.TIT, el Sector y Subsectores Hidráulicos en el ámbito de la Administración Local de Agua Ramis de la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca, corresponde que el Comité de Usuarios de Agua de Productores Pecuarios Buena Vista Tintaya, asuma la denominación de: **COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA BUENA VISTA TINTAYA**; modificación que también debe realizarse ante los Registros Públicos, conforme a lo señalado en el artículo 21° del precito Reglamento;

Que, asimismo, se precisa que el Comité de Usuarios de Agua Buena Vista Tintaya; forma parte integrante de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Turmana Condormilla y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ayaviri – Pucara Clase A;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y al amparo de la Resolución Subdirectorial N° 0067-2024-ANA-OA-URH, esta Administración Local de Agua Ramis;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria del Comité de Usuarios de Agua de Productores Pecuarios Buena Vista Tintaya a la Ley N° 31801, Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual queda denominada como: **COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA BUENA VISTA TINTAYA**.

Artículo 2.- Oficiar a la Oficina Registral de Juliaca de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria y la modificación de la denominación del Comité de Usuarios de Agua Buena Vista Tintaya aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2024, que consta de catorce (14) folios.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Buena Vista Tintaya, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal web Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JULIAN ANTONIO ZARATE QUISPE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA (E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA RAMIS

c.c. Archivo
JAZQ/